



N.º 14

669

GAZETA EXTRAORDINARIA DE BUENOS-AYRES.

LUNES 14 DE OCTUBRE DE 1811.

*Rara temporum felicitate, ubi sentire quæ velis,
et quæ sentias, dicere licet.*

Tacito lib. 1.º Hist.

REFLEXIONES POLÍTICAS.

En las revoluciones políticas, en que la diferencia de intereses produce necesariamente la de las opiniones; en que las almas se exaltan para sostener el error, como la verdad, en que los odios de partido (más fuertes que los odios particulares) suceden á las suaves afecciones de la sociedad, desean todos fixar la vista sobre un gobierno, que reuna todos los sufragios, que junte por instantes los espíritus mas opuestos: de que la historia conservará cuidadosamente la época como el triunfo de la union.

Estaba reservado al actual gobierno encontrar el resorte, que ligue las partes del cuerpo político, que una rivalidad indiscreta rompió. Asombra ver las discordias, y enconos tan horribles, como espantosos, en unos pueblos donde reynaba la armonía: pero desde que los espíritus se exaltaron, unos á sostener el error, y otros la verdad, se vió con el mayor dolor una lucha la mas peligrosa. Entonces se desencadenaron las pasiones mas perjudiciales á la sociedad: el egoismo, la ambicion, y la envidia, esa pasion vil, propia de pueblos esclavos fueron las que triunfaron, cubiertas baxo la máscara del amor de la patria. Pero ¿para que refrescar llagas tan dolorosas! Que el honor y la fraternidad cicatricen las heridas, que hicieron hombres mal intencionados. La justicia de la sagrada

causa, que sostenemos, no necesita de atolondrados, ni facciosos: la verdad resplandece siempre como la luz en las tinieblas. Nuestros derechos están declarados en la mas autentica forma por su misma naturaleza, y aun por la asamblea mas respetable de la nacion española; los miembros que sostienen la soberania en la metropoli han demostrado que la América tiene el mismo derecho á formar su constitucion, como la España. Los limites de un periódico no permiten presentar la base, sobre la que se debe formar el quadro de la constitucion social: mi objeto es declarar unicamente, que los vicios de los agentes no deben influir de ningun modo en el espiritu del sistéma; y se engañará seguramente qualquiera que conciba, que las variaciones accidentales de la forma de gobierno, son para revivir odios, partidos, ó facciones: el premio de la virtud, y el castigo del delito son la pauta que regla la conducta del presente gobierno.

Si los americanos queremos ser libres; preciso es sellar nuestra conducta con la moderacion y dignidad. Porque para defender nuestros derechos ¿acaso es preciso injuriar á los hombres? ¿Los medios de convencer será usar de la alevosa saeta de la ironía, y de la sátira insolente? Una juventud presumptuosa es la que unicamente, la adopta complacer, la inexperta se dexa seducir, los timidos é ignorantes se espantan con la novedad, y se aterrorizan con la avilantéz: pero los hombres de sano juicio siempre miraron conducta tan necia y pueril, como la mas opuesta á un fin tan santo. Todos son testigos de esta verdad; parece que la naturaleza se trastornaba al ver á sus hijos negarse á los sagrados deberes que ella inspira.

Es verdad que algunos mal intencionados atacaban directamente nuestros primeros derechos, es decir, el deseo que tiene todo hombre de mejorar su suerte: en sus talleres secretos forjaban calumnias las mas espantosas, para hacer una guerra sorda, pintandonos con los colores de la indignacion, y del rencor; porque incautos, ó ignorantes no querian meditar lo que de justicia se nos debe. Oigamos á un español, lo que á este respecto dice en Cadiz. (a)

(a) *Semanario patriótico del presente año.*

„¿Qué fundamento hay para negar á las provincias de América en un tiempo de desorganizacion y desórden un derecho que las de España tubieron al principio de la revolucion? Juntas supremas é independientes se erigieron en la península despues del fatal 2 de mayo; juntas independientes y supremas se han establecido en las provincias de ultramar despues de la invasion de la Andalucia y disolucion de la Central. ¿Cómo negar á un reyno, á una provincia, á un hombre, la accion de mirar por su conservacion y su felicidad, quando las manos á quienes tenia confiado este cuidado se hacen inhábiles á desempeñarle? Tal fue el primer gobierno revolucionario, y tal el segundo, creado en el momento que el anterior agonizaba, sin conocimiento ni anuencia de los pueblos que habrán de obedecerle. Ningun derecho tiene la regencia que no emane del pueblo español que la reconoce; ¿y cuál es el derecho que el pueblo español tiene sobre el suelo americano? Así que mientras que aquellos naturales se conserven fieles al nombre del adorado principe á quien tienen jurada la obediencia, mientras que ofrezcan auxilios á los españoles de Europa en la lid que estan sosteniendo, y les tengan un asilo y una nueva patria para el caso de que sucumban, llamarlos ingratos es una sin razon, acusarlos de rebeldes una injuria.”

„Por otra parte ¿qué hay que extrañar en los movimientos de los americanos? Al cabo de 300 años de un régimen de hierro, razon es que se acuerden de que son hombres, y que aspiren á elevarse al grado de felicidad que la naturaleza les señala. Los campos feracisimos que los rodean estan sin cultivo, las ciudades sin industria y sin talleres, los puertos sin comercio y sin navios. La madre patria, que con mano igual debia dispensar sus dones, abre todos los tesoros de la prosperidad al europeo, y los cierra duramente al americano. Para aquel son las luces, la civilizacion, los honores, los empleos; para éste el abandono, la ignorancia, la degradacion y el olvido. ¿Cuáles son las demostraciones de atencion que dá la metrópoli á aquellos pueblos? Enviar vireyes que los insulten con su fausto y soberbia; magistrados que los tiranizen con su dureza y sus injusticias; empleados de todas clases, que sin ningun pudor los devoren. Contemplad, esa raza de hombres infelices á cuyos abuelos arrancasteis el dominio del pais; y á quienes

en cambio con las leyes mas benéficas habeis querido favorecer y acariciar en vuestros códigos inútiles. ¿Qué han ganado en ésto? Lo mismo que nosotros. Exâminad su poblacion desde los tiempos de conquista hasta los presentes, y hallareis una disminucion espantosa. Los pocos que restan, envueltos en la ignorancia mas crasa, degradados con un tributo servil y personal, sumergidos en la miseria mas deplorable, apenas se diferencian en inteligencia y facultades morales de los brutos que sirven á vuestro recreo. ¿No es tiempo ya europeos, que luzcan mejores dias á estos climas desventurados? Al oir esas últimas quejas, parece que levantandose del polvo que los cubre, y mostrando su frente ensangrentada el fiero Motezuma y su faz lívida el inocente Atahuallpa, vienen á quejarse á la tierra de la fiereza inhumana de sus terribles vencedores."

ARTICULO DE OFICIO.

Oficio del Superior Gobierno al Sr. Obispo de Cordoba.

El principio que informa las deliberaciones de este gobierno obra siempre con exâcta proporcion al origen, y motivos de su instalacion. El que no hayga un solo individuo en la arca de su mando, que no participe de un modo real las ventajas de una reforma, que si se funda en derechos originarios, restituye á todos al pleno goce de los que le corresponden, es su deber primero. Quando este gobierno lo ha realizado ya en mucha parte, no podia diferir el hacerlo con V. S. I., sino para ejecutarlo con una circunspeccion, y dignidad oportuna. La única religion legitima es cabalmente la que mas consolida á un gobierno constituido, por el único principio de legitimidad: Por conseqüencia, sus ministros tienen á los respetos de este gobierno un derecho igual á la elevacion de su caracter; y mucho mas, si á él se combiná el mérito, que produce la virtud y la literatura. Este reside en V. S. I., y la prueba mas executoriante de ello, es el conocimiento que tiene este gobierno, de que V. S. I. ha sabido suceder dignamente al grande Agustin, en el heroyco exemplo de reformar su opinion, y nivelarla á los principios, é interés social.

Reglado pues, este gobierno por solo la justicia, y la liberalidad, ha acordado llamar á V. S. I. al seno benéfico de esta capital, relaxando su confinacion. En ella, el mérito y la piedad exemplar de V. S. I. recuperará rapidamente, aun mas de su primer esplendor; mientras que este gobierno acuerda con madurez lo que debe determinarse, con respecto á sus derechos en la restitution á su silla: á cuyo efecto deberá celebrarse una asamblea, la mas respetable que pueda ser de teologos, y profesores de uno y otro derecho eclesiástico y civil, para que deliberando un juicio imparcial y exácto, afianze este gobierno sus determinaciones.

Instruido V. S. I. de este acuerdo, se espera que corresponderá á él dignamente.

Dios guarde á V. S. I. muchos años, = Buenos Ayres 10 de octubre de 1811. = *Feliciano Antonio Chiclana*. = *Manuel de Sarratúa*. = *Juan José Passo*. = *Bernardino Rivadavia*, Secretario. = Illmo. Sr. Obispo D. Rodrigo de Orellana.

Si en la entidad es el primer objeto, y obligacion de este gobierno la felicidad de la América, unicamente asequible por su independéncia civil: en el orden de los medios de su asecucion lo primero es la unidad, y para ella la conciliacion de todas las autoridades, y aun representaciones. Conducido este gobierno por tan sanos principios, no puede perder ocasion alguna de fixar la concordia. Ocurrió felizmente el dia 14 del corriente aniversario natalicio de nuestro rey el Sr. D. Fernando VII; con cuyo motivo ha invitado á concurrir á la iglesia catedral, integrando un solo cuerpo á los señores diputados de los pueblos. Para que el público no extrañe la falta de dichos señores; y no aventure su juicio: este gobierno consecuente á sus principios de franqueza, y de razon comunica los dos oficios siguientes.

El lunes 14 del corriente se celebra en la iglesia catedral de esta capital, segun estilo el aniversario del nacimiento de nuestro rey, y señor D. Fernando VII de Borbon: y siendo una obligacion de todos los pueblos el concurrir á este objeto; lo es consiguientemente de los representantes de ellos, que se hallan en esta ciudad. En cuya virtud el gobierno convida á V. SS. para que el sobredicho dia á las diez de la mañana concurran

á esta fortaleza, para partir de ella con las demas corporaciones al indicado templo: donde V. SS. tendrán asientos correspondientes al carácter, que ahora revisten.= Dios guarde &c.= *Feliciano Antonio Chiclana.*=*Manuel de Sarratúa.*=*Juan José Passo.*=*Bernardino de Rivadavia*, Secretario.=Sres. diputados de los pueblos.

Contestacion. Correspondiendo á los pueblos dar la forma que ha de reglar al gobierno que han creado por medio de sus diputados, residentes en esta capital, creen estos formar una corporacion, que no está en estado de recibir el asiento que se les asigne, sino de darlo; y siendo este uno de los puntos que deben entrar en el arreglo, que están formando, en el que aun no se ha acordado este punto; se escusan del convite que se les hace para la asistencia del día 14. Dios guarde á V. E. muchos años. Real fortaleza de Buenos Ayres 12 de octubre de 1811. *Dr. José García de Cossio.* *José Antonio Olmos.* *Francisco de Gurruchaga.* *Manuel Molina.* *José Ignacio Fernandez Maradona.* *Fray José Ignacio Grela.* *Jose Francisco Ugarteche.* *Dr. Juan Ignacio de Gerriñi*, diputado secretario.=Sres. del Gobierno Ejecutivo.

El superior gobierno, que consagra toda su existencia al bien de la patria, activando todos los medios convenientes para el efecto, como es público; deseando cimentar la base de la felicidad comun, y asegurar de un modo irrefragable la confianza, que debe tener el pueblo en un gobierno establecido por el amor de sus conciudadanos, ha resuelto, que habrá audiencia pública todos los días desde las ocho de la mañana hasta las nueve, y por la tarde desde las siete á las ocho. En estas horas podrán ir francamente todos los que quieran exponer de palabra, lo que soliciten.

Orden del dia dada por la Camandancia General de armas á los cuerpos de la guarnición.

La enseñanza particular, y general del soldado, es la base fundamental de la disciplina, aptitud, y destreza, de un regimiento, y la única que puede producir la conservacion del armamento, vestuario, subordinacion, y honor del oficial, y

aunque esta segun las reales ordenanzas está subdividida por principios, para hacerse asequible, recae en particular la responsabilidad en los oficiales de compañía; y para que todos se dediquen con las facultades, y luces, que deben tener desde el capitan al último cabo, se previene por ahora lo siguiente.

Desde mañana 11 del corriente habrá revista de armas diaria por compañía; esta deberá practicarse por el oficial de semana de cada compañía, y si este se hallare de facción suplirá el otro subalterno, y sucesivamente los sargentos que deben suplir por ambos subalternos. Dicha revista, á mas de ser diaria ha de principiár en todos los cuarteles á las 7 de la mañana precisamente, y ha de durar hasta las 8, invertiendo la media hora primera en revistar, en azeitar, y limpiar el armamento, forniture, municiones, y vestuario, y la segunda en el manejo de la arma, y demas prevenciones, ó disposiciones, que tubiere á bien comunicar el oficial. Esta revista será sin perjuicio de la semanal, que debe practicar el xefe del regimiento, ó de las extraordinarias, que hallare por conveniente.

Se prohíbe absolutamente la facultad de variar, ni alterar por causa, ni pretexto alguno la hora diaria, que vá prefixada, sin incurrir en el crimen de inobediencia, que se castigará irremisiblemente.

Todos los dias á la misma hora, se presentarán los reclutas en la plaza mayor al cargo de cabos, ó sargentos expertos é instruidos, ó de oficiales segun lo dispongan los xefes á practicar sus ejercicios doctrinales, ya sean de fuego, segun su estado, ó de primeros rudimentos, debiendo durar estos hasta las 9, y por la tarde una hora en su cuartel á discrecion del xefe como lo será en los dias lluviosos, que no puedan asistir á la plaza. =Buenos-Ayres octubre 10 de 1811. = *Ocampo*.

PROCLAMA.

Si la solidez de los estados pende de la fuerza para resistir la ambicion de poseerlo el que lo intente, esa es la que ha sido la principal atencion del gobierno, poniendo los medios á lograr la precisa y necesaria á la conservacion del nuestros

676

pero á pesar de las activas diligencias, no se afirmará hasta tanto que el patriotismo de los habitantes estimulados de su libertad no contribuyan por su parte, esforzando con sus facultades los fondos de donde resulten los agentes. La fábrica de fusiles tan útil, como indispensable aumenta cada dia á porfia su labor, fraguas, tornos, maquinas, herramientas, útiles, y manos laboriosas y peritas; pero es su consumo tan crecido, que tal vez no podrá seguirse progresivamente sin auxilio de los patriotas por la escasez del numerario, y propender el gobierno á evitar contribuciones que sean mas pesadas al vecindario. Con este conocimiento y gratitud esperan los directores de ella que tanto anhelan al logro de las ideas del gobierno y del público, y por lo mismo se empeñan al buen éxito del fin propuesto, alcanzar el efecto á que se dirigen por esta proclama, esperando donativos de quanto sea conducente á tan grande obra. = Domingo Mateu. = Pablo Lazaro Veruti.

NOTICIAS DEL PERÚ.

Por oficio certificado, que se ha recibido el 10 del corriente del alcalde de primer voto de la villa de Potosí, desde la ciudad de Jujui de 4 de setiembre, se sabe que hasta aquella fecha no habia ni un soldado del ejército del general Goyeneche, ni en la ciudad de la Plata, ni en la denominada villa. El cabildo de ésta ha dado la prueba mas decisiva de una adhesion por principios á la justa causa de la América, abandonando todos sus miembros (á excepcion de dos) sus familias y hogares, y transmitiendose al punto que cada dia se hace mas fuerte en las fauces llamadas vulgarmente, el volcan: donde existe ya una fuerza al mando de xefes decididos, bastante á neutralizar la de Goyeneche, mayormente por la ventaja de su situacion.

MONTEVIDEO.

Las bases de la transacción con Montevideo, están ya en lo substancial reciprocamente acordadas: no se espera mas que su ultima ratificación, y cange: el qual verificado será el público perfectamente instruido.

En la Imprenta de Niños Expósitos.

